



Asamblea General

Distr. general
8 de septiembre de 2017

Original: español

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 115 d) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 8 de septiembre de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, en relación con la candidatura de España al Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020 en las elecciones que tendrán lugar durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, tiene el honor de remitir las promesas y compromisos voluntarios de España para la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo), de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General.

La Misión Permanente agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 115 d) del programa provisional.

* [A/72/150](#).



**Anexo de la nota verbal de fecha 8 de septiembre de 2017
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión
Permanente de España ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de España al Consejo de Derechos Humanos,
2018-2020**

**Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la
resolución 60/251 de la Asamblea General**

1. España está firmemente comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos. El ordenamiento jurídico español brinda una elevada protección a los derechos y a las libertades fundamentales que son interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre la materia ratificados por España. Esos mismos tratados de derechos humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea forman parte del ordenamiento nacional y complementan el catálogo de derechos y libertades de la constitución española.
2. La libertad, la justicia y la paz se fundan en el respeto a la dignidad y a los derechos inalienables de todas las personas. España quiere contribuir a título nacional, y como miembro de la Unión Europea, a un mundo más libre, más justo y en paz. Por ello, la defensa de los derechos humanos constituye una prioridad de su acción internacional.
3. Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Nadie debe ser perseguido ni discriminado por motivos de raza, etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad o por su religión o creencias.
4. España ha contraído obligaciones muy amplias en materia de derechos humanos. Somos parte de ocho tratados internacionales fundamentales y de 10 protocolos facultativos. España ha aceptado la competencia de los órganos de tratados para recibir comunicaciones individuales relativas a todos los tratados de derechos humanos de los que es parte. La consolidación del marco normativo de los derechos humanos es fundamental para asegurar su defensa y promoción. España está al día con su obligación de presentar informes periódicos a los distintos órganos de los tratados. España anima a todos los Estados a ratificar los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
5. España emitió una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos. España da puntual respuesta a las comunicaciones remitidas por los relatores especiales y da seguimiento a las recomendaciones que emiten tras sus visitas.
6. España apoya de manera continuada la labor de los procedimientos especiales y, en particular, los mandatos del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y, más recientemente, de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.
7. España se sometió en enero de 2015 a su segundo examen periódico universal. Recibió 189 recomendaciones, de las cuales 169 han sido aceptadas. España considera que el examen periódico universal es un mecanismo fundamental que tiene en la universalidad y el diálogo sus dos pilares esenciales.
8. España está comprometida, en coordinación con sus socios europeos, con el impulso al proceso intergubernamental de negociaciones que concluirá en 2018 con la adopción de los pactos mundiales sobre migrantes y sobre refugiados. Se trata de

una oportunidad para abordar un desafío que exige la cooperación entre países de origen, tránsito y destino, y un enfoque global que incluya la protección de los derechos humanos, el tratamiento de las causas que están en el origen de esos fenómenos, como la pobreza, los conflictos o las violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos y la lucha contra la trata y el tráfico de personas.

9. España ha venido trabajando activamente en la prevención y la lucha contra la trata de personas con fines de extirpación y tráfico de órganos humanos y ha impulsado iniciativas destinadas a fortalecer y promover medidas efectivas y la cooperación internacional en este ámbito.

10. España continúa desarrollando su arquitectura de defensa y promoción de los derechos humanos. En julio de 2017 se han aprobado el I Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos y el II Plan Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad. España seguirá consolidando su marco normativo nacional en consonancia con sus obligaciones y compromisos internacionales a fin de garantizar la coherencia en su aplicación práctica. España trabaja de forma constante en la mejora de la coordinación interna para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

11. El Defensor del Pueblo se configura como una garantía institucional fundamental de los derechos humanos. Encarna la institución nacional de derechos humanos y tiene encomendada la función de mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a raíz de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor para España en 2006.

12. España considera esencial e imprescindible el papel de la sociedad civil en la defensa y protección de los derechos humanos y, en particular, la labor que llevan a cabo los defensores de derechos humanos. Sus voces deben tener el eco necesario en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos.

13. España hace de la defensa de los derechos humanos en su política exterior un principio irrenunciable. Al tiempo que aspira a contribuir a elevar los estándares de respeto a los derechos humanos en todo lugar y circunstancia, España es consciente de que el pragmatismo también es necesario para avanzar en su promoción y la protección. España se compromete a actuar en el Consejo de Derechos Humanos con la misma actitud de diálogo que ha mantenido durante su reciente mandato en el Consejo de Seguridad en el bienio 2015-2016. España escuchará a todos los países con el fin de lograr avances en los derechos humanos. Los derechos humanos seguirán estando presentes en nuestras relaciones bilaterales y serán una referencia fundamental en la política española de cooperación para el desarrollo.

14. La lucha contra la impunidad por crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad constituye un elemento fundamental del proceso de resolución de conflictos. España es parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y está firmemente comprometida política y financieramente con la Corte, compromiso que entraña la realización de gestiones a favor de la integridad y la universalización del Estatuto.

15. De acuerdo con lo anterior, España se complace en presentar sus compromisos en cuatro ejes de actuación fundamentales.

Derechos humanos iguales para todos

16. Para la realización de los derechos humanos, reviste especial importancia la protección de los individuos frente a cualquier tipo de discriminación, inclusive en su forma más extrema, como lo es la violencia. Los derechos humanos tienen su

origen en la dignidad y el valor de la persona humana y, por lo tanto, son iguales para todos. Debemos perseguir el pleno disfrute de los derechos humanos por todos.

17. España mantiene una postura firme y activa en la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Hasta ahora, nos hemos implicado activamente en las numerosas iniciativas y mecanismos existentes en los distintos foros internacionales para luchar contra el racismo, por ejemplo, contribuyendo de manera constructiva al proceso que desembocó en la Declaración y el Programa de Acción de Durban contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, así como a la declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), en la que se enmarcan diversas iniciativas promovidas por la cooperación española. En el ámbito nacional, el Gobierno de España aprobó en 2011 la estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Además, España, siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales y de la Unión Europea, ha reforzado la persecución penal de los delitos de odio y de discriminación, la incitación al odio o a la violencia contra grupos o individuos motivados, entre otras razones, por el racismo, antisemitismo, religión, o pertenencia a una etnia, raza o nación. A nivel preventivo, otorgamos especial importancia a la sensibilización, concienciación y movilización de la juventud y de la población en edad escolar frente a los discursos de odio en Internet.

18. España cree firmemente en la importancia del diálogo entre culturas para prevenir y resolver conflictos. Por ello, copatrocinamos la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas para fomentar el entendimiento y la tolerancia sobre la base del respeto a los derechos humanos y contribuir a evitar enfrentamientos.

19. El principio de no discriminación se encuentra en el origen de la lucha por la igualdad de género, la defensa de los derechos y el empoderamiento de las mujeres. A nivel nacional, España cuenta con un avanzado marco normativo con iniciativas como el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. El papel de la mujer es clave para construir la paz y promover el desarrollo, por lo que España impulsa la participación plena de la mujer como agente de paz en todas las fases de los conflictos a través de la promoción de la agenda mujeres, paz y seguridad.

20. Sobre la base de que la orientación sexual y la identidad de género forman parte de la esfera más íntima del ser humano, promovemos la despenalización de las relaciones consentidas entre adultos a nivel mundial. España ha iniciado los trabajos para la elaboración de una estrategia estatal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. En los últimos años, España ha impulsado numerosas acciones en defensa de la igualdad de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales en diferentes foros multilaterales como el apoyo al mandato del nuevo Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, la adhesión a los principios fundamentales de la Coalición por la Igualdad de Derechos y el ingreso en el Grupo Central LGBT.

21. España sitúa la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad entre las acciones prioritarias en materia de derechos humanos, tanto en el plano internacional como en el plano nacional. La legislación española es una de las más avanzadas en materia de derechos relacionados a la discapacidad e integración, y el Gobierno de España ha impulsado iniciativas concretas dentro de los marcos europeo e internacional. España estuvo entre los 10 primeros países que ratificaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en cuyas negociaciones participó de manera muy activa, siendo el primer Estado que presentó su informe periódico ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. España fomenta la colaboración con

sus organizaciones más representativas, como propugna el artículo 4 de la Convención, haciendo suya la máxima “Nada sobre nosotros sin nosotros”, facilitando el empoderamiento de estas organizaciones mediante el apoyo financiero y la apertura de diferentes cauces de participación.

Democracia y estado de derecho

22. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. La participación en los asuntos públicos constituye la expresión más evidente de un régimen democrático y es reconocida en sí misma como un derecho humano. Además, la existencia de una democracia efectiva exige la construcción y el mantenimiento de un marco complejo de derechos y de libertades en el que el individuo pueda desarrollarse libremente. Es más, requiere que todo ese entramado se asiente sobre unos valores entre los que el respeto de los derechos humanos ocupa un lugar central.

23. Entre otros, el derecho de asociación, el derecho de reunión, la libertad de expresión y el derecho a la información se encuentran en la base del sistema democrático. De la misma manera, una sociedad civil rica constituye un elemento esencial de una democracia que funcione. En ese contexto, queremos reconocer el papel de los defensores de derechos humanos y rendir tributo al valor que en demasiadas ocasiones se ven obligados a demostrar. El programa de defensores de derechos humanos, dirigido a facilitar la acogida temporal en España de defensores de derechos humanos amenazados y en situación de riesgo por su actividad no violenta en defensa de los derechos humanos universalmente reconocidos, es un referente en este ámbito.

24. España mantiene una firme oposición a la pena de muerte y ha hecho de la lucha contra la pena capital una de las prioridades de su política exterior en materia de derechos humanos. España rechaza la pena de muerte en todos los casos y circunstancias con independencia de la gravedad del crimen cometido, por considerarlo un castigo cruel, inhumano y degradante, con efectos irreparables en caso de error judicial y que carece de efectos disuasorios en el comportamiento criminal. Como muestra de su compromiso con la lucha contra la pena de muerte, España participó en la creación en 2010 de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, con sede en Madrid, que constituye un instrumento único en la lucha contra la pena capital.

Desarrollo sostenible

25. La Declaración y el Programa de Acción de Viena pusieron fin a la distinción artificial entre derechos económicos, sociales y culturales y derechos civiles y políticos, consagrando la interdependencia y la interrelación de todos ellos. España ha venido trabajando intensamente en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros, como miembro del Grupo de Amigos del Protocolo Facultativo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

26. España ha co-liderado, en el ámbito internacional, la promoción del reconocimiento de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento como componentes esenciales del derecho a un nivel de vida adecuado. La Asamblea General adoptó por consenso la resolución [70/169](#) que consagra la existencia de dos derechos distintos aunque interrelacionados. La resolución [33/10](#) del Consejo de Derechos Humanos se hace eco del impacto devastador que la falta de acceso a servicios adecuados de agua potable y saneamiento tiene sobre la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, inclusive el derecho a la educación, así como sobre su seguridad física.

27. En materia de empresas y derechos humanos, España ha venido apoyando en el ámbito multilateral la vía consensual abierta con la adopción de la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos mediante la cual el Consejo endosó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En el ámbito nacional, el 28 de julio de 2017 se aprobó el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos. El plan plasma el compromiso de España de proteger los derechos humanos frente a cualquier impacto que la actividad empresarial pudiera tener sobre ellos y de proporcionar a las eventuales víctimas un remedio efectivo.

28. España asume la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como política de Estado. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible proporcionan un marco adecuado para reducir las desigualdades. La nueva agenda del desarrollo sostenible es relevante para los derechos humanos, tanto económicos, sociales y culturales como los civiles y políticos. España está poniendo en marcha un mecanismo gubernamental de alto nivel dirigido a integrar con determinación y coherencia los Objetivos en el conjunto de nuestras políticas públicas nacionales, en la acción internacional y en la cooperación para el desarrollo. Nuestros avances serán presentados ante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en julio de 2018.

Diálogo, cooperación y eficacia

29. La cooperación entre los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil es fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos. España defiende la pertinencia de establecer cauces de colaboración y diálogo con las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de integrar sus aportaciones en las iniciativas de derechos humanos.

30. España considera que el diálogo y la cooperación en los que se inspira el Consejo de Derechos Humanos son los medios adecuados para prevenir las violaciones de los derechos humanos. España mantendrá contactos fluidos con los países miembros y no miembros del Consejo para abordar las cuestiones de relevancia mediante una política informativa generosa y transparente.

31. España es una firme convencida de la necesidad de contar con un sistema eficaz de protección y promoción multilateral de los derechos humanos. España ha contribuido de forma constructiva al funcionamiento efectivo del Consejo de Derechos Humanos desde sus inicios, desarrolla un papel activo en sus sesiones y está convencida de que el Consejo debe seguir prestando atención a las situaciones más graves de violaciones de derechos humanos en países específicos, potenciando su papel de prevención y asistencia a los Estados miembros en el cumplimiento de sus compromisos, y actuando con todos los mecanismos de los que se ha dotado.

32. La prevención incluye también la alerta y la acción tempranas, lo que exige el reforzamiento de los canales de comunicación entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad. Durante su mandato en el Consejo de Seguridad (2015-2016), España ha venido defendiendo activamente que este órgano preste la atención necesaria a las cuestiones de derechos humanos, pues el respeto de los derechos humanos es requisito indispensable para la paz. España ha resaltado la importancia de la prevención y de la lucha contra la impunidad en los casos de violaciones de derechos humanos, ha promovido el lenguaje de derechos humanos en las negociaciones de mandatos, ha contribuido a las agendas sobre los niños y los conflictos armados y sobre las mujeres, la paz y la seguridad, con un claro componente de derechos humanos, así como a los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz, y ha apoyado que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General Adjunto para

los Derechos Humanos informen regularmente al Consejo de Seguridad. A instancias de España se organizó la primera reunión del Consejo de Seguridad en materia de responsabilidad de proteger, que promueve la prevención y la alerta precoz, en la convicción de que las violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, en sí mismas inaceptables, pueden conducir a genocidios, crímenes de guerra, limpiezas étnicas y crímenes contra la humanidad.

33. Para España, un sistema multilateral que no es plenamente universal no es democrático, porque se frustra el derecho básico de participación en la responsabilidad común de promover los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y tampoco puede ser eficaz. España contribuye al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos desde el convencimiento de que la legitimidad de las Naciones Unidas se resentiría gravemente si algunos países tuvieran dificultades para participar adecuadamente en sus trabajos.

34. España mantiene un firme compromiso con el mandato y la independencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con su Oficina.

Compromisos

35. En tanto que candidata al Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020, España presenta los siguientes compromisos voluntarios:

a) En el ámbito nacional, España se compromete a seguir trabajando en la consolidación de instituciones democráticas sólidas, en la garantía del derecho a la participación igual y efectiva en la vida política y en los asuntos públicos de todos los ciudadanos, y en el reforzamiento del estado democrático de derecho. En el ámbito internacional, España continuará apoyando y participando en las misiones de observación electoral y, a través de su política de cooperación al desarrollo, seguirá canalizando su apoyo político, técnico y financiero para el establecimiento y reforzamiento de las instituciones que conforman un régimen democrático.

b) España mantendrá una actitud firme en contra de la pena de muerte en el marco de sus relaciones exteriores, tanto bilaterales como multilaterales, persiguiendo el objetivo de la abolición universal y, como paso intermedio, el establecimiento de moratorias. Concentraremos nuestros esfuerzos en la exigencia del respeto de los estándares mínimos internacionales como, entre otros, la restricción de la aplicación de la pena capital a menores de edad o a personas con discapacidad intelectual, la reducción del número y el tipo de delitos para los que está prevista la pena de muerte y la garantía de un juicio justo. España seguirá apoyando la actividad de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, tanto política como financieramente.

c) Mantendremos nuestro compromiso con las víctimas del terrorismo, impulsando el reconocimiento de su papel en el ámbito internacional.

d) España seguirá promoviendo acciones concretas que contribuyan a eliminar cualquier forma de discriminación, odio o intolerancia e impulsará una revisión en 2018 de la estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, que permita su adaptación a las necesidades derivadas de los cambios sociales y que incluya indicadores de evaluación.

e) España se compromete a seguir trabajando para la plena integración de la perspectiva de género de manera transversal en todos los trabajos del Consejo de

Derechos Humanos y a favorecer la coordinación entre éste y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como la colaboración con otros organismos de Naciones Unidas como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

f) España seguirá apoyando activamente las iniciativas multilaterales para luchar contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y continuará promoviendo la igualdad de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

g) España seguirá impulsando la plena realización de los derechos de las personas con discapacidad desde una perspectiva inclusiva y participativa, promoviendo la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 y apoyando la labor de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.

h) España seguirá promoviendo la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos y apoyando la labor del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos en la lucha contra la impunidad, contra la criminalización de los defensores y en el fortalecimiento de estrategias legitimadoras de su actividad.

i) Seguiremos trabajando en la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. España se compromete a mantener sus esfuerzos para promover la observancia de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento y a contribuir a su aplicación efectiva a través de su política de cooperación al desarrollo, en particular, a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

j) España se compromete a aplicar el plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos a través del establecimiento de la comisión de seguimiento prevista en el propio texto y de la puesta en práctica de las medidas contempladas para hacer efectivos cada uno de los Principios Rectores.

k) España se compromete a priorizar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como elemento medular de sus políticas públicas tanto en el plano nacional como internacional contribuyendo junto con los demás países a poner en marcha las reformas necesarias para su efectiva aplicación.

l) El V Plan Director de la Cooperación Española recogerá un enfoque basado en derechos humanos y prestará especial atención a la igualdad de género, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, los afrodescendientes y los derechos de los pueblos indígenas, continuando en este último ámbito el trabajo realizado en el marco del Programa Indígena de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

m) España se compromete a seguir promoviendo iniciativas internacionales como la cumbre de líderes religiosos por la paz en el Oriente Medio para promocionar la tolerancia, la convivencia pacífica y el diálogo interreligioso como vías para combatir la incitación al odio, la radicalización y el extremismo.

n) Con vistas al tercer ciclo del examen periódico universal, iniciado en 2017, España continuará participando activamente en los exámenes y se propone apoyar las iniciativas encaminadas a su consolidación y eficacia en la práctica a través, entre otros, del establecimiento de mecanismos nacionales de seguimiento de las recomendaciones y de la inclusión de las mismas en los diálogos bilaterales con otros países y en los diálogos regionales.

o) España continuará trabajando en la búsqueda de acuerdos a través de un diálogo eficaz en materia de derechos humanos en el marco del Consejo de

Derechos Humanos con el objetivo de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos y garantizar su cooperación con los mecanismos del Consejo.

p) España seguirá trabajando en el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos y contribuirá a la reflexión sobre la mejor manera de alcanzar una mayor eficacia en la protección y defensa de los derechos humanos, potenciando su papel de prevención y su cooperación con los Estados.

q) España seguirá apoyando la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos de colaboración establecidos por los Estados en esta materia.

r) España mantendrá su apoyo a la labor de los procedimientos especiales y a impulsar la aceptación por parte de todos los Estados del mecanismo de las visitas y su cooperación con los relatores, expertos y grupos de trabajo.

s) España se compromete a mantener el apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como donante voluntario, velando por el respeto y la defensa de su independencia.
